



Expediente: 6808/2024.

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Asunto: convocatoria para la cobertura con personal laboral fijo de una (1) plaza de asistente/a de ayuda a domicilio, grupo C, subgrupo C2, mediante el sistema de concurso-oposición sujeta al proceso de estabilización.

ANUNCIO DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

Se hace pública el acta de la sesión de este tribunal celebrada el 19 y el 23 de diciembre de 2024, del siguiente tenor literal:

“ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR

El tribunal calificador se reúne el 19 de diciembre de 2024 a las 18:45 horas, asistiendo los siguientes miembros:

Presidenta:

Titular: Joselizth Isabel Piteiro Barroso

Secretario:

Titular: David González Ramos

Vocales:

Titular: Merilinda Salazar Zamorano

Titular: Carmen Alejandra Muñoz Suarez

Titular: Nuria Gómez Delgado

Titular: Francisco Salvador Ramírez Gutiérrez

La reunión tiene lugar en las dependencias de Recursos Humanos del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora. Se abre la sesión por la Presidencia, al constatarse que hay quórum necesario, a los efectos de deliberar y tomar cuantos acuerdos proceda.

Se señala por el secretario que el proceso selectivo está regido, como señala el Decreto de designación de este órgano, por la oferta de empleo público publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (en adelante «BOP») número 63, de 27 de mayo de 2022, por las bases generales publicadas en el BOP número 111, de 14 de septiembre de 2022, con las Bases específicas y convocatoria publicadas en el BOP número 159, de 30 de diciembre de 2022 y por el extracto de la convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado número 221, de 12 de septiembre de 2024.

Seguidamente se procede a valorar la documentación presentada por las personas aspirantes a los efectos de calificar los méritos de los mismos, teniendo en cuenta que, conforme a las bases:

1. Como experiencia profesional, no se valoran los servicios prestados desarrollados en puestos/plazas/categorías profesional diferentes a la de la plaza objeto de la convocatoria.
2. Asimismo, en el apartado de formación, no se valoran:
 - a) Los certificados que no incluyan las horas de duración o su contenido.
 - b) Los cursos de doctorado.
 - c) Los cursos que formen parte de un plan de estudios para la obtención de una titulación académica.
 - d) Los cursos que no estén directamente relacionados con las funciones y tareas de la plaza objeto de la convocatoria.
 - e) Los cursos que no estén directamente relacionados con la formación transversal en: prevención de riesgos laborales, formación en procedimiento administrativo común, ofimática, idiomas, lengua de signos, igualdad de género y en materia de administración local.
3. Asimismo, se ha valorado sólo un curso de formación por materia cuando el contenido de los mismos es coincidente, valorándose, en este caso, el curso con mayor número de horas (que otorga mayor puntuación).

Una vez revisada toda la documentación disponible, el tribunal suspende la sesión hasta las 14:15 horas del 23 de diciembre de 2024, cuando consten emitidos los certificados los servicios prestados para este Ilustre Ayuntamiento. Una vez reunidos nuevamente (en este caso, con cuórum, pero sin la asistencia del vocal reseñado en último lugar), y a la vista de la restante documentación, adoptan los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. — Aprobar la valoración del primer mérito, experiencia profesional, cuya puntuación mínima es de tres (3) puntos y máxima es de seis (6) puntos, conforme al siguiente detalle:

Apellidos, nombre	Meses completos de servicios prestados			Puntuación por experiencia profesional				Resultado
				Parciales (sin mínimos ni máximos)			Total (sin mínimos ni máximos)	
	Guía de Isora	Otras AALL	Otras AAPP.	Guía de Isora	Otras AALL	Otras AAPP.		
CARRO CARRO, MARIA ZENEIDA	0	0	0	0	0	0	0	0
DELGADO PEREZ, CONSTANZA MARIA	0	0	0	0	0	0	0	0
DIAZ ESCOBAR, DESIRE	0	0	0	0	0	0	0	0
FORTES MORA, MARIA BLANCA	32	0	0	1,92	0	0	1,92	1,92
GOMEZ VALIENTE, NOELIA	0	0	0	0	0	0	0	0
HERNANDEZ BARROSO, MARIA DOLORES	0	0	0	0	0	0	0	0



Apellidos, nombre	Meses completos de servicios prestados			Puntuación por experiencia profesional				Resultado
	Guía de Isora	Otras AALL	Otras AAPP.	Parciales (sin mínimos ni máximos)			Total (sin mínimos ni máximos)	
				Guía de Isora	Otras AALL	Otras AAPP.		
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DACIL	0	0	0	0	0	0	0	0
LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	0	0	0	0	0	0	0	0
MARTIN SANCHEZ, ANA ISABEL	7	0	0	0,42	0	0	0,42	0,42
MESA MESA, CRISTIAN JOSE	0	0	0	0	0	0	0	0
MESA MESA, NOELIA MARIA	0	0	0	0	0	0	0	0
MORENO NEGRIN, CANDELARIA FABIOLA	0	0	0	0	0	0	0	0
PAZ HERNÁNDEZ, EVA MARÍA	0	0	0	0	0	0	0	0

SEGUNDO: Aprobar la valoración del segundo mérito, formación, cuya puntuación máxima es de cuatro décimas de punto (0,4), conforme al siguiente detalle:

Apellidos, Nombre	Horas acreditadas de formación	Puntuación por formación
CARRO CARRO, MARIA ZENEIDA	877	0,4
DELGADO PEREZ, CONSTANZA MARIA	59	0,4
DIAZ ESCOBAR, DESIRE	638	0,4
FORTES MORA, MARIA BLANCA	730	0,4
GOMEZ VALIENTE, NOELIA	114	0,4
HERNANDEZ BARROSO, MARIA DOLORES	226	0,4
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DACIL	1315	0,4
LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	370	0,4
MARTIN SANCHEZ, ANA ISABEL	338	0,4
MESA MESA, CRISTIAN JOSE	8	0,112
MESA MESA, NOELIA MARIA	430	0,4
MORENO NEGRIN, CANDELARIA FABIOLA	0	0
PAZ HERNÁNDEZ, EVA MARÍA	13,4	0,1876

TERCERO. — Aprobar la suma de las calificaciones obtenidas, como puntuación final, de la fase de concurso, conforme al siguiente detalle:

Apellidos, Nombre	Puntuación		
	Experiencia profesional	Formación	Total
CARRO CARRO, MARIA ZENEIDA	0	0,4	0,4





Apellidos, Nombre	Puntuación		
	Experiencia profesional	Formación	Total
DELGADO PEREZ, CONSTANZA MARIA	0	0,4	0,4
DIAZ ESCOBAR, DESIRE	0	0,4	0,4
FORTES MORA, MARIA BLANCA	1,92	0,4	2,32
GOMEZ VALIENTE, NOELIA	0	0,4	0,4
HERNANDEZ BARROSO, MARIA DOLORES	0	0,4	0,4
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DACIL	0	0,4	0,4
LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	0	0,4	0,4
MARTIN SANCHEZ, ANA ISABEL	0,42	0,4	0,82
MESA MESA, CRISTIAN JOSE	0	0,112	0,112
MESA MESA, NOELIA MARIA	0	0,4	0,4
MORENO NEGRIN, CANDELARIA FABIOLA	0	0	0
PAZ HERNÁNDEZ, EVA MARÍA	0	0,1876	0,1876

Por otra parte, siguiendo las instrucciones recibidas desde el área de recursos humanos municipal, y pese a no haber transcurrido completamente el plazo de presentación de alegaciones/reclamaciones contra las calificaciones provisionales de la fase de oposición, el tribunal calificador debe proponer la contratación en este acto. Así pues, se revisa el registro de entrada municipal, en el que se constata que uno de los aspirantes, don Cristian José Mesa Mesa, presentó, mediante el registro de entrada número 2024-E-RE-10237 una solicitud de revisión según la cual debía constar como preguntas acertadas por su parte __ y como preguntas falladas cuatro (4), en lugar de las cinco (5) que aparecen en el acta anterior. A la vista de su examen, se constata el error al hacer constar las preguntas acertadas y falladas, estando el aspirante en lo correcto. Asimismo, expone:

MIENTRAS QUE EN EL ACTA DEL TRIBUNAL CALIFICADOR ME APARECEN CINCO FALLOS; POR OTRO LADO, LA PREGUNTA NÚMERO 12, DICE LO SIGUIENTE:
12. LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA SERÁ SUSTITUIDA CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO EXIJAN, POR:
A) EL/LA CONCEJAL/A QUE DESIGNE EL/LA ALCALDE/SA.
B) EL/LA PRIMER TENIENTE DE ALCALDE.
C) EL/LA CONCEJAL/A DE LA OPOSICIÓN.
BAJO MI PUNTO DE VISTA, LAS OPCIONES A Y B SON CORRECTAS, PUESTO QUE EL/LA PRIMER TENIENTE ALCALDE LO DESIGNA EL/LA ALCALDE/SA A LA HORA DE FORMAR SU GRUPO DE GOBIERNO MUNICIPAL.
RUEGO AL TRIBUNAL CALIFICADOR QUE HAGA REVISIÓN DE MI EXAMEN Y DE LA PREGUNTAS EXPUESTA.

En cuanto a lo expuesto, hay que señalar que, efectivamente, al primer teniente de alcalde lo designa la persona titular de la alcaldía; no obstante, la pregunta indica “cuando las circunstancias así lo exijan”, y, en ese momento, la sustitución es automática en la persona del primer teniente de alcalde, como señala el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, del siguiente tenor literal:

Artículo 23.

1. La Junta de Gobierno Local se integra por el Alcalde y un número de Concejales no superior al tercio del número legal de los mismos, nombrados y separados libremente por aquél, dando cuenta al Pleno.

2. Corresponde a la Junta de Gobierno Local:

a) La asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.



b) Las atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

3. Los Tenientes de Alcalde sustituyen, por el orden de su nombramiento y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde, siendo libremente designados y removidos por éste de entre los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, de entre los Concejales.

4. El Alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y, donde ésta no exista, en los Tenientes de Alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera Concejales, aunque no pertenecieran a aquélla.

A la vista de todo lo anterior, el tribunal adopta los siguientes **ACUERDOS**:

CUARTO. — Aceptar la primera alegación de don Cristian José Mesa Mesa, en el sentido de tener por contestadas correctamente dieciséis (16) preguntas, y por falladas cuatro (4). Denegar la segunda solicitud de anulación de la pregunta 12, al considerarla correctamente formulada.

QUINTO. — Consecuentemente, rectificar las calificaciones provisionales del aspirante que presentó una reclamación, en los términos de esta al constatarse el error padecido por el acta. Consiguientemente, elevar a definitivas las siguientes calificaciones de la fase de oposición:

APELLIDOS, NOMBRE	NOTA EXAMEN
CARRO CARRO, MARIA ZENEIDA	5,7
DELGADO PEREZ, CONSTANZA MARIA	4,2
DIAZ ESCOBAR, DESIRE	5,4
FORTES MORA, MARIA BLANCA	6
GOMEZ VALIENTE, NOELIA	5,7
HERNANDEZ BARROSO, MARIA DOLORES	4,5
HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DACIL	6
LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN	5,4
MARTIN SANCHEZ, ANA ISABEL	5,4
MESA MESA, CRISTIAN JOSE	4,8
MESA MESA, NOELIA MARIA	5,7
MORENO NEGRIN, CANDELARIA FABIOLA	5,7
PAZ HERNÁNDEZ, EVA MARÍA	4,8

SEXTO. — Para otorgar claridad y simplicidad a los anteriores acuerdos, indicar las puntuaciones definitivas de los aspirantes, que resultan ser las siguientes:

APELLIDOS, NOMBRE	Puntuaciones / Calificaciones		
	Oposición	Concurso	Final
CARRO CARRO, MARIA ZENEIDA	5,7	0,4	6,1
DELGADO PEREZ, CONSTANZA MARIA	4,2	0,4	4,6
DIAZ ESCOBAR, DESIRE	5,4	0,4	5,8
FORTES MORA, MARIA BLANCA	6	2,32	8,32
GOMEZ VALIENTE, NOELIA	5,7	0,4	6,1



<i>HERNANDEZ BARROSO, MARIA DOLORES</i>	4,5	0,4	4,9
<i>HERNANDEZ GONZALEZ, MARIA DACIL</i>	6	0,4	6,4
<i>LOPEZ GONZALEZ, MARIA DEL CARMEN</i>	5,4	0,4	5,8
<i>MARTIN SANCHEZ, ANA ISABEL</i>	5,4	0,82	6,22
<i>MESA MESA, CRISTIAN JOSE</i>	4,8	0,112	4,912
<i>MESA MESA, NOELIA MARIA</i>	5,7	0,4	6,1
<i>MORENO NEGRIN, CANDELARIA FABIOLA</i>	5,7	0	5,7
<i>PAZ HERNÁNDEZ, EVA MARÍA</i>	4,8	0,1876	4,9876

SÉPTIMO. — Proponer como valoración final de la aspirante aprobada (al haberse convocado una única plaza, y no pudiendo rebasar los aprobados el número de plazas convocadas), doña María Blanca Fortes Mora, la calificación de ocho coma treinta y dos (8,32) puntos.

OCTAVO. — Consiguientemente, proponer al órgano competente del Ilustre Ayuntamiento de Guía de Isora la contratación de la aspirante aprobada, doña María Blanca Fortes Mora, como personal laboral fijo, en la plaza de asistente/a de ayuda a domicilio, grupo C, subgrupo C2, a la cual corresponde el presente proceso selectivo.

Sin más asuntos que tratar, la Presidenta da por terminada la sesión a las 14:40 horas, y para que quede constancia, como secretario, levanto la presente acta, con el visto bueno de la presidenta.

En Guía de Isora, a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Guía de Isora, a la fecha de la firma

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

